



ACUERDO No. CSJCAUA19-12
13 de febrero de 2019

“Por el cual se formula lista de candidatos para proveer el cargo de Juez Primero Civil Municipal de Popayán”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996, artículos 101, numeral 4º, 166 y 167, de acuerdo con lo aprobado en sesión de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- *Lista de Candidatos.* Formular ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán la lista de candidatos tomada de la relación recibida el 05 de febrero de 2019 mediante oficio No CJO19-606 de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, e integrada por quienes perteneciendo al Registro Nacional de Elegibles conformado en desarrollo del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013 que convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, optaron por la sede correspondiente al cargo de **Juez Primero Civil Municipal de Popayán**, cuya vacante definitiva fue publicada en la página web de la Rama Judicial, durante los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de 2018, así:

Orden Lista	Cédula	Nombre	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Curso de Formación Judicial	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	1061709336	VALENCIA BONILLA GUSTAVO ANDRÉS	407,29	132,00	183,54	6,89	0,00	0,00	729,72
2	1026250766	ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO SANTIAGO	345,75	138,00	179,44	28,17	10,00	0,00	701,36
3	1061688106	ARBOLEDA CAMPO ADRIANA PAOLA	325,24	149,00	177,82	15,33	5,00	0,00	672,39
4	27255173	MEDINA MERA ERIKA YOMAR	314,98	150,00	163,40	29,14	5,00	0,00	662,52
5	12988845	BENAVIDES NARVÁEZ WILSON MANUEL	325,24	121,00	127,92	20,19	5,00	0,00	599,35

ARTICULO 2º. *Nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo ordenado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo informar la novedad a esta Corporación y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a 'V' and a long, sweeping curve that ends in a vertical line.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

MAVY/vmv